

Municipalidad Distrital De Quellouno



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 667-2023-GM-MDQ/LC

Quellouno, 28 de agosto del 2023.

VISTO:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0164 -2023-A-MDQ/LC, de fecha 28 de junio del 2023, INFORME N°01140-2023-UL-MDQ/LC, de fecha 22 de agosto del 2023, INFORME Nº0738-2023-OA-MDQ/LC, de fecha 23 de agosto del 2023, Y

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su

Que, el artículo 20, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones (...), administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el último párrafo del artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, a través del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, en adelante "la Ley", concordante con el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y modificatorias, en adelante "el Reglamento", se dispone que para la etapa de formulación y programación presupuestarias correspondientes al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones-



Que, asimismo, se indica que el Plan Anual de Contrataciones-PAC que apruebe cada entidad debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; y, el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el Portal Institucional de la Entidad en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación;

Que, a través de los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", en adelante "la Directiva", aprobada por la Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva № 213-2021-OSCE/PRE, se señala que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de la Entidad, además el PAC que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocadas en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; también, indica que el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se busca alcanzar;

Que, mediante el numeral 7.1.2 de las Disposiciones Específicas de "la Directiva", se establece que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE; asimismo, en los numerales 7.3.1 y 7.3.2, se dispone que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA;

Que, de igual modo, en el numeral 7.4.4 de las Disposiciones Específicas de "la Directiva", se dispone que debe publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación; asimismo, el referido Plan Anual deberá publicarse en el portal institucional de le Entidad, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, en el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0014-2021-EF/54.01 modificada con la Resolución Directoral N° 0005-2022- EF/54.01, se señala que el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras - PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones;







Municipalidad Distrital De Quellouno

GERENCIA MUNICIPAL

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones sea aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le delego dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6 del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, a través de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 014- 2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019, denominada "Plan Anual de Contrataciones" y sus modificatorias, se establecen las disposiciones complementarias destinadas para la formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC, de obligatorio cumplimiento para las entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones;



Que, el numeral 7.5.2 de la citada Directiva, dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión o exclusión de algún procedimiento de selección deberá aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, para lo cual se utilizará el formato publicado en el portal web del SEACE; respecto a ello, cabe señalar que, mediante Resolución Presidencial N° 014-2023-SERNANP del 12 de enero de 2023, se ha delegado al Gerente General la facultad de aprobar las modificaciones del PAC en la Institución;

Que, mediante INFORME Nº01140-2023-UL-MDQ/LC, de fecha 22 de agosto del 2023, el C.P.C Marvin Steve Romaja Orellana – Jefe de la Unidad de Logística, solicita al Lic. Hebert Quispe Palomino – director de la Oficina de Administración, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023, en su versión №011, para la inclusión respectiva.



Que, mediante INFORME N°0738-2023-OA-MDQ/LC, de fecha 23 de agosto del 2023, el Lic. Hebert Quispe Palomino – Jefe de la Oficina de Administración remite al Econ. Edward Mauro Torres Guzmán – Gerente Municipal de la MDQ, la solicitud emitida por el Jefe de la Unidad de Logística, respecto a la aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 por INCLUSIÓN en su VERSIÓN N°11, ello en cumplimiento al artículo 15 del Plan Anual de Contrataciones del Decreto Legislativo N°30225 "LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO".

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificatoria; y, en uso de la facultad delegada mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0175 -2023-A-MDQ/LC, de fecha 03 de julio del 2023.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, por INCLUSIÓN en su VERSIÓN №11, correspondiente al EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023; a fin de incluir diecinueve (18) procedimientos de selección conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Precio	Mes Previsto
				Estimado	
ï	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA SEC. FUNC. (0109) CONSTRUCCION DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO MEDIA LUNA N LA LOCALIDAD SAN MARTIN LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION – CUSCO.	BIEN	SIE	81,416.00	SEPTIEMBRE
2	ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR PARA LA SEC. FUNC. (0003) AMPLIACION DE LOS NIVELES DE LAS CAPACIDADES PARA UNA ADECUADA VALORIZACION ECONOMICA, REAPROVECHAMIENTO Y GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION – CUSCO.	BIENES	LP	500,000.00	SEPTIEMBRE
3	ADQUISICION DE DESPULPADORA DE CAFÉ PARA LA SEC. FUNC. (0229) MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CAFÉ EN LA ASOCIACION DE MUJERES DE REFORESTACIÓN ECOLOGICAS Y AGROPECUARIAS DEL VALLE DE YOYATO MEGANTONI DEL DISTRITO DE QUELLOUNO – LA CONVENCION – CUSCO.	BIENES	AS	54,000.00	SEPTIEMBRE
4	ADQUISICION DE MICROASPERSORES PARA LA SEC. FUNC. (0226) MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CITRICOS DE LA ASOCIACION DE FRUTICULTORES NUEVO AMANECER DE SAN JOSE SIRPIYOC, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION – CUSCO.	BIENES	AS	62,400.00	SEPTIEMBRE
5	ADQUISICION DE MICROASPERSORES PARA LA SEC. FUNC. (0222) MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CITRICOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS MANANTIALES DE PALOSANTUYOC, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION – CUSCO.	BIENES	AS .	68,198.00	SEPTIEMBRE



Municipalidad Distrital De Quellouno



GERENCIA MUNICIPAL

					-
6	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECONFORMACION DE LA CARPETA DE RODADURA Y CUNETAS PARA LA SEC. FUNC. (0296) MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CON CODIGO DE RUTA CU-676 SECTOR OTINGANIA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	SERVICIO	AS	190,194.43	SEPTIEMBRE
7	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PERFILADO, RIEGO Y COMPACTADO DE LA SEC. FUNC. (0303) MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS CON CODIGO DE RUTA R-173 EN EL SECTOR DE KINKORENI EN LA CUENCA DE CHAPO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION – CUSCO.	SERVICIO	AS	74,000.00	SEPTIEMBRE
8	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP PARA LA SEC. FUNC. (0020) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE HATUMPAMPA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION – CUSCO.	BIEN	SIE	55,000.00	* SEPTIEMBRE
9	ADQUISICION DE BARRA PARA CONSTRUCCION PARA LA SEC. FUNC. (0309) MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE CACAO EN LAS CUENCAS DE CHAPO, CHIRUMBIA Y QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLO	BIEN	SIE	98,407.00	SEPTIEMBRE
10	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA SEC. FUNC. (0052) CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL LAMPACHACA ALTO CHIRUMBIA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION – CUSCO.	BIEN	SIE	152,480.00	SEPTIEMBRE
11	ADQUISICION DE FERTILIZANTE GRANULADO PARA LA SEC. FUNC. (0299) RECUPERACION DE LA COBERTURA VEGETAL MEDIANTE PLANTACIONES FORESTALES Y AGROFORESTALES EN LA CUENCA DE CHAPO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION – CUSCO.	BIEN	SIE	95,000.00	SEPTIEMBRE
12	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 02 EXCAVADORAS PARA LA SEC. FUNC. (0056) CREACION DEL CAMINO VECINAL DE ALTO JAVITENI - ABRA REYNA EN LA CUENCA DE LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION – CUSCO.	SERVICIO	AS	157,600.00	SEPTIEMBRE
13	ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACION, INCLUYE INSTALACION PARA LA SEC. FUNC. (0301) ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, EN LA LOCALIDAD DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	BIEN	AS	182,000.00	SEPTIEMBRE
14	ADQUISICION DE SEMILLA VEGETATIVA, VARAS YEMERAS DE PALTO E INJERTADO PARA LA SEC. FUNC. (0047) MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTO EN LA CUENCA DE CHAPO EN EL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION – CUSCO.	BIEN	AS	137,500.00	SEPTIEMBRE
15	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP PARA LA SEC. FUNC. (0251) CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR QOSQOPATA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	BIEN	SIE	50,316.00	SEPTIEMBRE
16	CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, CARPINTERIA METALICA, MONTAJE DE ESTRUCTURA Y PINTURA DE PUENTE PASARELA PARA LA SEC. FUNC. (0197) MANTENIMIENTO DEL PUENTE PASARELA DE SANTIAGO – PUENTE SANTIAGO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION – CUSCO.	SERVICIO	AS	93,201.35	SEPTIEMBRE
17	ADQUISICION DE BARRA PARA CONSTRUCCION PARA LA SEC. FUNC. (0041) MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA ROSA DEL SECTOR SANTA ROSA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION – CUSCO.	BIEN	SIE	98,713.00	SEPTIEMBRE
18	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA SEC. FUNC. (0062) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA LOCALIDAD DE CHANCAMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION – CUSCO.	BIEN	SIE	80,820.00	SEPTIEMBRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística, efectúe la publicación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, por INCLUSIÓN en su VERSIÓN №11 correspondiente al EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación realice la publicación de la presente Resolución y del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, por INCLUSIÓN en su VERSIÓN Nº11, correspondiente al EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023, en el portal institucional de la Entidad.









Municipalidad Distrital De Quellouno GERENCIA MUNICIPAL



REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Econ. Edward M. Torres Guzmán GERENTE MUNICIPAL Municipalidad Distrital de Quellouno

